



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y  
Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

**ACTA 6 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**



<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2022 0000910279
<b>OBJETO:</b> OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SEVILLA), FEDER MARCO 2021-2027, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (401/ISE/2021/SC)
<b>CENTRO:</b> 41000910 – CEIP BERNARDO BARCO, LA CAMPANA
<b>LOCALIDAD:</b> LA CAMPANA (SEVILLA)
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> OBRA
<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 4.028.053,59 euros.
<b>IMPORTE IVA:</b> 845.891,25 euros.
<b>TOTAL IMPORTE:</b> 4.873.944,84 euros.
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 4.028.053,59 euros.

ASISTENTES:

**Presidencia:**

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

**Vocales:**

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Representante de Control Interno

**Secretaría:**

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 13:30 del 19 de enero de 2023, se reúnen de manera presencial las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la comprobación de la veracidad de la declaración aportada por la empresa propuesta adjudicataria GRULOP 21, S.L., según el acta de la reunión de la mesa de contratación de fecha 23 de diciembre de 2022, y la toma de decisiones al respecto, y a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la segunda empresa propuesta adjudicataria.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación se informa de la situación acaecida en la tramitación del expediente objeto de la presente. En fecha 23 de diciembre de 2022, la empresa propuesta adjudicataria GRULOP 21 S.L. presenta declaración responsable firmada, donde manifiesta la pérdida sufrida de la clasificación con la cual accedió a la licitación, indicando que no subsistía la solvencia económica ni técnica que declaró poseer al concurrir a la licitación. Es por ello que por la mesa de contratación se acuerda declarar excluida de la licitación, a la empresa GRULOP 21 S.L. por el motivo expuesto. En la misma reunión de la mesa, se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	26/01/2023 13:36:03	PÁGINA 1/4
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	26/01/2023 11:34:30	
VERIFICACIÓN	tFc2eFBj3AFNUAANVGWENZU6DSFHUZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

la persona licitadora siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que, una vez aceptada, se efectuó por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en el PCAP a la persona licitadora que se detalla a continuación, por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se compromete a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y anteriormente reflejadas en la sesión de la Mesa de Contratación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IVA 21%	OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)	PLAZO GARANTÍA	MEJ. JARDINERIA	MEJ. ADQUIS. 20% MAT. PROXIMIDAD	SEGURO DECENAL	JEFE PRODUC.	JORN. INFORMAT
A41658022 - DÍAZ CUBERO, S.A.	3.994.620,74	838.870,36	4.833.491,10	24 meses	0,20%	NO	NO	NO	SI

En vista de lo anterior, en fecha 23 de diciembre de 2022 se realiza petición de documentación previa a la adjudicación a la empresa anterior, y se notifica la exclusión por el siguiente motivo a la empresa GRULOP 21, S.L.:

- La empresa propuesta adjudicataria presenta escrito donde manifiesta la pérdida de la clasificación con la cual accedió a la licitación. Por lo tanto no subsiste la solvencia económica ni técnica que declaró poseer al concurrir a la licitación.

La segunda propuesta adjudicataria, a saber DÍAZ CUBERO, S.A., solicita reunión con la Dirección de Contratación para una vista de expediente, con la intención de instar al órgano de contratación a la verificación de la declaración efectuada por la empresa GRULOP 21, S.L., sosteniendo que, en la fecha en la cual esta manifestó que había perdido la clasificación, la empresa la conservaba, cuestionando por lo tanto la veracidad de la declaración realizada por la empresa GRULOP 21, S.L.

En vista de estas circunstancias, la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial efectuó consulta sobre la clasificación de la empresa GRULOP 21, S.L., a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, a través del correo electrónico clasificaciondeempresas@hacienda.gob.es, informando esta en fecha 12 de enero de 2023, que la empresa consultada mantenía la clasificación con la cual accedió a la licitación.

Visto lo anterior, y como consecuencia de que por los plazos acaecidos, se puede apreciar que sí hubiera sido posible formalizar el contrato con la clasificación exigida, puesto que a día de hoy la empresa aún mantiene dicha clasificación, no constando a este órgano de contratación situación en contrario, por lo cual se entiende por esta mesa que la empresa ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, a juicio de esta mesa de manera deliberada, tipificado ésto como causa de prohibición para contratar en el artículo 71.2 letra a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se insta a la Dirección General de la Agencia Pública como órgano de contratación del presente expediente a que:

- Se inicien los trámites para declarar la prohibición de contratar a la empresa GRULOP 21, S.L. en el ámbito de esta Agencia Pública, con las consecuencias y alcance que se establecen en la mencionada ley.
- Se inicien los trámites para la incautación de la garantía provisional de la empresa GRULOP 21, S.L., según lo establecido en la letra f) de la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Si alguna persona licitadora retira su proposición

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	26/01/2023 13:36:03	PÁGINA 2/4
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	26/01/2023 11:34:30	
VERIFICACIÓN	tFc2eFBj3AFNUAANVGWENZU6DSFHUZ		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>
			



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

*injustificadamente antes de la perfección del contrato o no cumplimenta adecuadamente el requerimiento establecido en el apdo. 2º del artículo 150 de la LCSP se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se procederá, en ambos casos, a la incautación de la garantía provisional”.*

Seguidamente se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación de la empresa DIAZ CUBERO, S.A. fue el día 11 de enero de 2023 a las 23:59 horas.

Así, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado documentación según escrito con fecha de 23 de diciembre de 2022:

NIF	PERSONA LICITADORA
A41658022	DÍAZ CUBERO, S.A.

Se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y consta en el expediente la remisión a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo XXII del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al descriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

La empresa propuesta adjudicataria presenta escrito donde manifiesta que ha perdido los medios personales que se comprometió adscribir a la obra, según lo establecido en el Anexo I y IIIA del PCAP, y manifiesta además de manera expresa y por propia voluntad la retirada de su proposición, resultando por tanto excluida del procedimiento de adjudicación:

Visto lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la letra f) de la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que detalla que “*Si alguna persona licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la perfección del contrato o no cumplimenta adecuadamente el requerimiento establecido en el apdo. 2º del artículo 150 de la LCSP se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se procederá, en ambos casos, a la incautación de la garantía provisional*”, se insta a la Dirección General de la Agencia Pública como órgano de contratación del presente expediente, a que se inicien los trámites para la incautación de la garantía provisional de la empresa DIAZ CUBERO, S.A.

No existiendo proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, se decide elevar la correspondiente PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO del contrato de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SEVILLA), FEDER MARCO 2021-2027, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (401/ISE/2021/SC), número de expediente CONTR 2022 0000910279.

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	26/01/2023 13:36:03	PÁGINA 3/4
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	26/01/2023 11:34:30	
VERIFICACIÓN	tFc2eFBj3AFNUAANVGWENZU6DSFHUZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y  
Formación Profesional  
Agencia Pública Andaluza de Educación

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	26/01/2023 13:36:03	PÁGINA 4/4
	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	26/01/2023 11:34:30	
VERIFICACIÓN	tFc2eFBj3AFNUAANVGWENZU6DSFHUZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	